

LA CORTE DE BRUSELAS IMPONE MEDIDAS PARA PREVENIR LAS DESCARGAS ILEGALES

La Corte de Bruselas ha dictado, el pasado día 28 de junio, una importante resolución en la que condena a un Prestador de Servicios a la adopción de medidas técnicas para prevenir la descarga de archivos mediante P2P.

En el año 2004, la Entidad de Gestión belga SABAM consiguió una resolución judicial en la que se reconocía que los usuarios de TISCALI (actualmente denominada SCARLET) cometían infracciones de los derechos de reproducción y comunicación pública mediante la descarga de obras utilizando programas "Peer to Peer".

Con el fin de garantizar la viabilidad técnica de las medidas para poner fin a dichas descargas ilegales, se solicitó el dictamen de expertos que fijaron 11 soluciones para filtrar o bloquear los sistemas P2P, de las cuales 7 se entienden aplicables a SCARLET.

En consecuencia la Corte ordena a SCARLET a adoptar en el plazo de 6 meses el bloqueo o filtrado de la piratería realizada mediante P2P, con penas de 2.500 euros de multa por día de retraso.

SCARLET había alegado que la Directiva de Comercio Electrónico no imponía a los prestadores de Servicios una obligación general de vigilar los contenidos que transmiten o alojan (Artículo 15 de la Directiva) y que la adopción de las medidas era contraria a esa norma. El Juez entiende, por el contrario, que la Directiva no impide el desarrollo y puesta en funcionamiento, por las diferentes partes interesadas, de sistemas de protección, identificación y seguimiento. En el mismo sentido, la Corte entiende que la adopción de las medidas tampoco implica selección o modificación de los contenidos por el Prestador de Servicios.

Tampoco hay una vulneración de derechos de libertad de expresión o a la intimidad ni al secreto de la correspondencia, ya que se trata de un simple filtrado de datos que no implica la identificación de individuos.

La resolución adoptada por la corte de Bruselas nace de una correcta implementación de la directiva de Comercio Electrónico en relación con la responsabilidad de los Prestadores de Servicios. En España, la nueva Ley de Impulso de la Sociedad de la Información debe seguir el ejemplo de las legislaciones de aquellos países europeos que han desarrollado correctamente la legislación comunitaria en la materia.

Madrid, 10 de julio de 2007.

Para más información:

José Manuel Tourné, *director de la FAP*

Teléfono 91 522 46 45- Mov. 649.87.19.55 Mail: jtourne@infonegocio.com